

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 00272 DE 2021
(15 DE OCTUBRE)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP
001 2021"**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y cualquier procesos de selección y para escoger contratistas, corresponde al Jefe o Representante de la entidad.
2. Que corresponde a la Dirección General de la institución administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal de la Entidad, entendiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de la institución.
3. Que Bomberos de Bucaramanga elaboró el estudio previo en el cual se determinó como Modalidad Licitación Publica conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto **PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL**

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 3.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

4. Que el valor estimado del proceso es la suma **\$383.671.575 (TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE)**. Según CDP No. 257 del primero (1) de septiembre de 2021, por el rubro el rubro 3.3.5.02.09 denominado SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONALES.
5. Que Bomberos de Bucaramanga mediante la Resolución No. 0241 del veinte (20) de septiembre de 2021, ordenó la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-001-2021 que tiene por objeto: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"** y procedió a publicar en la misma fecha, en la plataforma digital de contratación pública SECOP II, el Pliego Definitivo de Condiciones del proceso contractual.
6. Que el cierre del proceso de Licitacion Pública No. LP.001-2021, se llevó a cabo el día Cuatro (4) de octubre de 2021 a las doce del medio día (12:00 A.M.), presentándose tres (3) propuestas validas a saber tal como consta en la plataforma digital de contratación pública SECOP II.
7. Que en el plazo estipula en el cronograma, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley, para que el proponente presente sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.
8. Que en el periodo estipulado se presentaron observaciones y las mismas fueron resueltas en su totalidad y en los plazos establecidos en el cronograma contractual, a su vez se respetó el plazo de subsanación en el que se le requirió al proponente FUNDACION CALIDAD SUPERIOR, el cual no allego lo requerido y no quedo Habilitado para continuar en el proceso.
9. Que el día quince (15) de octubre de 2021, de acuerdo al cronograma se adelantó Audiencia Pública virtual de adjudicación de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, el decreto 537 de 2020 y lo contemplado en los pliegos definitivos teniendo en cuenta las disposiciones presentadas por la emergencia sanitaria que se está presentando a nivel mundial por el COVID 19 El acta de la audiencia hace parte integral de la presente resolución.
10. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Prestación de Servicios derivado del proceso de LICITACION PUBLICA LP 001-2021 cuyo objeto es: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"** al proponente **SEGURIDAD, AMBIENTE, CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S** con Nit 813.008.777-1, representada legalmente por **ELKIN ALDANA MOLANO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 7.699.703 de Bogotá, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE TRES PESOS MCTE (\$382.106.223) Y POR UN PLAZO DE DOS (02) MESES DIEZ (10) DIAS** teniendo en cuenta los valores unitarios consignados en la oferta económica incluyendo gravámenes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario del presente proceso deberá suscribir el contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, y la propuesta respectiva la cual forma parte integral del acto administrativo de adjudicación, y de no realizar la respectiva celebración se procederá conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de octubre de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
 Directora General
 Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Jennifer D. Sarmiento Sierra – Abg. Contratista *JH*
 Revisó: Deisy Yessenia Villamizar C. Jefe Oficina Asesora Jurídica. *Y*

EXCELENCIA Y COMPROMISO